ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 17003502025

Manizales, 26 de junio de 2025.

Señora:
INGRI TATIANA LOTERO CARMONA
C.C. 1.053.798.750
Representante legal LION FEEL S.A.S.
NIT: 901720593-3
DIRECCIÓN: AV ALBERTO MENDOZA 89 94 CA 39 - Trébol
CIUDAD: Manizales
TELÉFONO: 3013851062 FAX: N/A
CORREO ELECTRÓNICO: lionfeelsas@gmail.com

PUBLICA

De manera atenta nos permitimos manifestarle que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS, ha decidido aceptar su oferta, cuya publicación se realizó a través del portal de contratación SECOP II el 13/06/2025; derivada del proceso de selección de mínima cuantía MC0082025ICBFCAL, la cual, conforme lo previsto en la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DEL ICBF REGIONAL CALDAS.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

2.1.1 Cumplir Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2.1.2 Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato en SECOP II, para su aprobación.
2.1.3 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

2.1.4 Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato
2.1.5 Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
2.1.6 Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
2.1.7 Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
2.1.8 Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
2.1.9 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
2.1.10 Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
2.1.11 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
2.1.12 Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
2.1.13 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
2.1.14 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
2.1.15 Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIGE y sus anexos
2.1.16 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.
2.1.17 El contratista deberá registrarse como proveedor ICBF una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la aceptación de oferta. Los soportes deberán remitirse dentro del día hábil siguiente al supervisor del contrato.
2.1.18 Suscribir el acta de liquidación

2.2 **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**
2.2.1 Cumplir con los lineamientos y especificaciones contenidas en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT), numeral 6

PÚBLICA

"Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" ,así como con los cronogramas establecidos por el supervisor del contrato para la realización de las actividades.

2.2.2 Administrar Operar y ejecutar el plan de bienestar social laboral según las necesidades del ICBF, efectuando la entrega de los productos y servicios requeridos, en las actividades programadas en dicho plan, así como asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución del Plan de Bienestar Social del ICBF

2.2.3 Designar una persona encargada de mantener comunicación directa con el Supervisor del Contrato para atender todos los temas referentes a la ejecución del contrato

2.2.4 Suscribir el cronograma de actividades con el supervisor una vez inicie la ejecución del contrato

2.2.5 Responder a los requerimientos realizados por el ICBF dentro de los tres (3) días calendario siguientes o dentro del término indicado en la solicitud.

2.2.6 Solicitar autorización del supervisor cuando requiera realizar alguna modificación a los eventos o actividades del sistema de estímulos

2.2.7 Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para la realización de los eventos y actividades requeridos en sistema de estímulos del ICBF, de acuerdo con los plazos establecidos en las negociaciones comerciales que realice el contratista

2.2.8 Asumir todos los costos directos, indirectos, imprevistos, impuestos, tasas y contribuciones y demás erogaciones en que pueda incurrir por necesidades del cumplimiento y ejecución del contrato

2.2.9 Entregar un informe técnico, administrativo y financiero, al finalizar cada uno de los eventos o actividades del plan de bienestar social donde detalle la logística utilizada y sus costos de acuerdo con el numeral 6.7 del presente documento

2.2.10 Entregar al ICBF un informe al finalizar el plazo de ejecución del contrato, donde se presenten los resultados obtenidos. Este informe deberá ser presentado, en medio impreso y magnético, de acuerdo con el modelo definido por el ICBF

2.2.11 Cumplir con el Pacto frente a los derechos de los niños y niñas – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador: Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991, el Código de la Infancia y la Adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños y las niñas.

2.2.12 Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

2.3 OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

2.3.1 PARA EL EJE DE CALIDAD

2.3.1.1 Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado) formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

PUBLICA

2.3.2 PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2.3.1.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

2.3.1.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

2.3.1.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.3.1.4. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias

2.3.3 PARA EL EJE AMBIENTAL

2.3.3.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.

2.3.3.2 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

2.3.4 PARA EL EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

2.3.4.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.

2.3.4.2 Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.

2.3.4.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido

2.4 OBLIGACIONES DEL ICBF.

2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF

2.4.1.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

2.4.1.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

2.4.1.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

PÚBLICA

2.4.1.4 Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

2.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ICBF.

"No Aplica"

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($36.335.582),** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, según aplique; valor que se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 17625 del 16 de enero de 2025, del rubro A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS, Recursos 27 propios. A continuación, se relaciona la Propuesta Económica, la cual, para todos los efectos legales, junto con la presente aceptación de oferta constituye el contrato estatal:

PUBLICA

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Caldas

ANEXO FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

EMPRESA	LION FEEL S.A.S	FECHA:	19/06/2025
CONTACTO:		TEL. CELULAR:	3013851062
E-MAIL:	lionfeelsas@gmail.com	TELEFONO FIJO:	NO APLICA

Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización

• Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien" (FCT) y Anexos; y formular su propuesta en concordancia con este, garantizando que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas en la FCT.
• Únicamente asignar el precio en las celdas de las columnas, menos en el precio techo, el cual es fijado por la entidad conforme el estudio de mercado.
• Los precios de la oferta deben ser expresados en PESOS COLOMBIANOS.
•El oferente no deberá anotar centavos. Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior..
• No modificar o quitar ningún ítem o sub-ítem.

Nota:

NOTA 1: La Presente Oferta incluye IVA, todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones de la Ficha de Condiciones Técnicas, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas". NOTA 2: En caso que la propuesta presentada supere los precios techos unitarios, se elimine, u omita diligenciar alguno de los ítems o, en caso que la oferta total exceda el presupuesto oficial (entendiéndose este como la sumatoria de los precios techo) la oferta será RECHAZADA. NOTA 3: El presupuesto oficial del proceso es la suma de valor $64,024,909 fijado por la entidad, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, según aplique.

Plazo de ejecución del contrato (mesa)	**Hasta el 31/12/2025 o agotar presupuesto**

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA A REALIZAR	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA O IMPUESTOS (ADMINISTRACION GRAVAMENES, Y CUALQUIERA QUE HAYA LUGAR)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO	PRECIO TECHO
Tarde de Bienestar	Bonos regalo redimibles o de cine a nivel departamental para la actividad tarde de bienestar	Entre julio y noviembre	7	Bonos regalo redimibles o de cine a nivel departamental por valor de $200,000 cada uno (Risoucio, La Dorada, Salamina, Manzanares, Chinchiná y Manizales) para la actividad tarde de benestar, con vigencia hasta el 31/12/2025	$ 1.561.667		$ 1.561.667	$ 1.561.667	$ 1.561.667
Tornes Relámpagos	Bonos regalo redimibles o de cine a nivel departamental para la actividad torneos relampagos	Entre julio y noviembre	7	Bonos regalo redimibles o de cine a nivel departamental por valor de $200,000 cada uno (Risoucio, La Dorada, Salamina, Manzanares, Chinchiná y Manizales) para la actividad de torneos relámpagos con vigencia hasta el 31/12/2025	$ 1.561.667		$ 1.561.667	$ 1.561.667	$ 1.561.667
Clima laboral	Bonos regalo redimibles o de cine a nivel departamental para la actividad clima laboral	Entre julio y noviembre	3	Bonos regalo redimibles o de cine a nivel departamental por valor de $200,000 cada uno (en alguno de estos municipios Risoucio, La Dorada, Salamina, Manzanares, Chinchiná y Manizales) para la actividad clima laboral con vigencia hasta el 31/12/2025	$ 671.667		$ 671.667	$ 671.667	$ 671.667
Código de Integridd	Bonos regalo redimibles o de cine a nivel departamental para la actividad código de integridad	Entre julio y noviembre	3	Bonos regalo redimibles o de cine a nivel departamental por valor de $200,000 cada uno (enalguno de estos municipios Risoucio, La Dorada, Salamina, Manzanares, Chinchiná y Manizales) para la actividad código de integridad con vigencia hast asl 31/12/2025	$ 671.667		$ 671.667	$ 671.667	$ 671.667
Rumbaterapia	Actividad presencial para los SP de los Centros Zonales y Grupos	Julio	las cantidades pueden variar de acuerdo con el numero de inscripciones efectivas para el evento Manizales 70 Salamina 10 La Dorada 20 Manzanares 10 Risucio 14	Actividad presencial dirigida de rumbaterapia, el lugar y el sonido lo dispondrá el ICBF, en los municipios de Rosucio, La Dorada, Salamina, Manzanares, Chinchiná y Manizales. Valor discriminado por los municipios arriba mencionados	$ 3.336.700	$ 633.973	$ 3.970.673	$ 3.970.673	$ 5.156.667
Taller prepensionados	Actividad presencial para los SP Hombres desde los 59 años y Mujeres desde los 54 años	agosto	1	El proveedor debe garantizar la entrega de refrigeios para la actividad (40) y los materiales como bilietes didacticos (10 paquetes), 50 cartulina plana tamaño oficio de colores vivos surtidos, 100 papel seda colores surtidos, 20 marcadores punta delgada de colores vivos	$ 2.181.700	$ 414.523	$ 2.596.223	$ 2.596.223	$ 3.371.667
Caminatas ecológicas	Actividad presencial cerca a la cabecera municipal en los municipios de los centros zonales fuera de Manizales, y en Manizales, cerca del municipio	Septiembre	las cantidades pueden varar de acuerdo con el numero de inscripciones efectivas para el evento Manizales 70 Salamina 10 La Dorada 20 Manzanares 10 Risucio 14 Chinchiná 10	Carinata ecológica dirigida para servidores públicos en la ciudad de Manizales cerca cabecera municipal y entrega de botella agua 250ml, fruta y bocadillo Sin transporte, el poveedor garantizara la póliza de cobertura para la actividad. En los municipios de Rosucio, La Dorada, Salamina, Manzanares, Chinchiná, solo servicio de entrega de refrigerio acorde a la actividad (copa de helado, o malteada o granizado o ensalada de frutas)	$ 3.593.300	$ 682.727	$ 4.276.027	$ 4.276.027	$ 5.553.333
Tarde de cine	Actividad presencial en los Municipios Risoucio, La Dorada, Salamina, Manzanares, Chinchiná y Manizales,	Octubre	las cantidades pueden varar de acuerdo con el numero de inscripciones efectivas para el evento Manizales 70 Salamina 10 La Dorada 20 Manzanares 10 Risucio 14 Chinchiná 10	El proveedor debe garantizar entrega de película a proyectar, video beam, sonido, y entrega de crispas y gaseosay una colombina, en los municipios de Risucio, La Dorada, Salamina, Manzanares, Chinchiná y Manizales.La cotización debe presentarse por cada municipio	$ 4.928.000	$ 936.320	$ 5.864.320	$ 5.864.320	$ 7.616.000
Dia de la Familia o Fin de año	Actividad de integración Familiar picnic	Julio, u octubre o diciembre	300 personas aproximadamente, las cantidades pueden variar de acuerdo con el numero de inscripciones efectivas para el evento Manizales 180 Salamina 24 La Dorada 40 Manzanares 20 Risucio 26 Chinchiná 30	Actividad de integración Familiar Picnic en lugar abierto o cerrado en las cabeceras municipales de Risucio, La Dorada, Salamina, Manzanares, Chinchiná y Manizales. Para lo cual el proveedor deberá presentar las opciones del lugar y de la actividad lúdica (bingo) a desarrollar , de igual manera presentar las opciones de refrigerio,Actividad sin transporte. La cotización debe presentarse por cada municipio	$ 3.670.300	$ 697.357	$ 4.367.657	$ 4.367.657	$ 5.672.333
Dia Nacional del Seridor Público	Conmemoración con un Detalle en ese dia	Junio	pueden varar de acuerdo con el numero de servidores públicos activos en la planta al mes de junio Manizales 142 Salamina 13 La Dorada 24 Manzanares 11 Risucio 17 Chinchiná 11	Entrega de un detalle alusivo a la fecha del Da del Servidor Público, el cual debe ser conertado con la entidad (un artículo pequeño que sea entregado en cada uno de los municipio Risucio, La Dorada, Salamina, Manzanares, Chinchiná y Manizales	$ 3.080.000	$ 585.200	$ 3.665.200	$ 3.665.200	$ 4.760.000
Capacitación informal-Taller manualidades	Taller manualidades virtual	julio o agosto	1	Taller virtual de manualidades en bisuteria, (los participantes, dispondran de los materiales), Y el proveedor se compromete a suministrar 10 paquetes papel origami de 20cm X 20cm, y 200 pliegos de papel seda de varios colores	$ 2.566.700	$ 487.673	$ 3.054.373	$ 3.054.373	$ 3.966.667
Tomenos un Café	Entrega de galletas para la activida	agosto a septiembre	las cantidades pueden variar Manizales 142 Salamina 13 La Dorada 24 Manzanares 11 Risucio 17 Chinchiná 11	Entrega de acompañante para café (galleta pequeña, suspiro pequeño, dedo de queso pequeño, sobre de instacrem para la actividad, para ser entregados en Manizales, 2 dias antes del evento,	$ 3.423.900	$ 650.541	$ 4.074.441	$ 4.074.441	$ 5.291.533
TOTAL					$ 31.247.268	$ 5.088.314	$ 36.335.582		

La Presente Oferta: "- Incluye IVA, todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones de la Ficha de Condiciones Técnicas, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas".

NOTA 1: En caso que la propuesta presentada supere los precios techos unitarios, se elimine, u omita diligenciar alguno de los items o, en caso que la oferta total exceda el presupuesto oficial (entendiéndose este como la sumatoria de los precios techo) la oferta será RECHAZADA.

Valor Total en pesos $: 36.335.582

Valor total en letras: treinta y seis millones trescientos treinta y cinco mil quinientos ochenta y dos pesos mcte.

NOMBRE DEL OFERENTE: LION FEEL SAS

No de identificacion de Oferente (NIT o CC): 901720593-3

Representante legal: INGRI TATIANA LOTERO CARMONA

PUBLICA

5. FORMA DE PAGO:

El ICBF pagará el valor del contrato de acuerdo con las actividades realizadas y ejecutadas por el contratista, previa presentación del informe que señale claramente los servicios entregados y el número de beneficiarios, el cual deberá describir número de actividades realizadas y los detalles de su ejecución; el informe deberá estar acompañado de las evidencias y soportes de su ejecución, además estar aprobado por el supervisor, quien dejará constancia sobre el recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados.

Los pagos se realizarán de acuerdo con las actividades realizadas dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación de la factura correspondiente a las actividades ejecutadas, el certificado del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Siif Nación del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

6. LUGAR DE EJECUCION:

En la ciudad de Manizales carrera 23 # 39-60 Sede Central Regional Caldas y en las siguientes direcciones donde el ICBF cuenta con Centros Zonales en el Departamento de Caldas:

- Centro Zonal Norte: Cra 6 6-40 Salamina

- Centro Zonal Oriente: Calle 5 5-06 La Dorada
- Centro Zonal Sur Oriente: Cra 5 7-12 Manzanares Sede A.
- Centro Zonal Occidente: Carrera 6 6-46 Peatonal San Sebastián - Riosucio.
- Centro Zonal del Café: Cra 2 14-15 Chinchiná.
- Centro Zonal Manizales Uno: Carrera 23 # 62-85

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales, se tiene como domicilio la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas.

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del contrato del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP	FECHA DE CDP	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
17625	16/01/2025	301 DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	A-02-02-02-009-006	27 propios	CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS	$45.975.395

8. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Universitario Código 2044 Grado 11 del Grupo Administrativo de la Regional de Caldas del ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico de la Regional.

El supervisor desarrollará sus actividades conforme con la Guía de supervisor de contratos y convenios del ICBF. La supervisión se ejercerá de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión del ICBF.

PÚBLICA

9. GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

- **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Del personal que preste sus servicios en la ejecución del servicio, en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el plazo de ejecución del contrato contados a partir de su perfeccionamiento. En la Garantía de RCE tener en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que indica:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

    3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
    3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
    3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

PÚBLICA

aquí requeridos.

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Nota: En cualquier evento de aumento del valor de contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos ajustando la garantía de acuerdo con lo exigido en el contrato.

10. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

• **MULTAS POR INCLUMPLIMIENTO** A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

• **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 10% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la

cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

11. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La presente aceptación se entiende perfeccionada con la firma del Ordenador del Gasto y con la publicación en el SECOP II. Para su legal ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte del ICBF.

Dado en Manizales, en el 25 de junio de 2025.

SARA MILENA MONTOYA BENITEZ
Directora Encargada
ICBF Regional Caldas

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto y Aprobó	Yanet Alexandra Muñoz Castro	Coordinadora (e) Grupo Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes, lo encontramos ajustado a las normas disposiciones vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.			

PUBLICA